INFORME: Señor Juez, la abogada Manuela Restrepo Rojas presentó solicitud al Despacho para que se remita memorial al Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad, el cual fue radicado en el correo electrónico del Despacho el día 21 de octubre de 2023 por la parte demandada (PDF consecutivos del 43 al 49). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Expropiación
Demandantes:	Empresas Públicas de Medellín ESP
Demandados:	Luisa Inés González Zapata y otros
Radicado:	050013103021-2023-00124-00
Asunto:	No da tramite a solicitud

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisada la solicitud se evidencia que a la abogada Manuela Restrepo Rojas no se le ha reconocido personería para actuar dentro de este proceso, toda vez que en la actualidad la representación judicial de EPM se viene realizado a través del abogado Álvaro Hernán Giraldo Pérez. En este orden de ideas, considera esta Judicatura que por ser improcedente no se le da trámite a la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98d7f8ca6f53f5604ff571fa5cec8ed02a609a00421ec12cf57ea99652d1b70**
Documento generado en 05/03/2024 03:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica